

PREINFORME COMISION ORGANIZADORA CONVENCION (1961)

Temas.-

- a) análisis de la realidad de la Escuela
- b) algunos criterios orientadores de la renovación
- c) peticiones concretas a la Dirección

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Centro de Derecho de nuestra Escuela, los alumnos han sido convocados a la Convención que cada dos años debe celebrarse y que constituye el organismo máximo de los estudiantes de leyes.

En esta oportunidad, hemos creído conveniente limitar a un solo tema las deliberaciones, y orientar todo el trabajo y los esfuerzos a un análisis exhaustivo de "la realidad de nuestra Escuela", evitando así realizar un torneo que se disuelva en infinidad de tópicos, las más de las veces superficiales - susceptibles de análisis y cambios por el propio Centro de Derecho- y no dejar pasar esta ocasión para diferir un pronunciamiento que adquiere ahora caracteres de especialísimo interés.

a) ¿porqué el análisis?

No faltarán quienes, haciendo memoria, recuerden que este tema fue precisamente materia de una Comisión Especial en la Convención anterior, y supongan que allí fue agotado. Otros, tampoco escasean, adoptarán la cómoda actitud de la fatiga antes del esfuerzo.

Creemos, no obstante lo anterior, que la gran mayoría de entre nosotros se ha percatado de un murmullo vacilante en su comienzo y que adquiere hoy, qué de resonancia, a fin de meditar en común, y tratar de dilucidar el fondo de este desinterés de algunos por sus clases, mal rendimiento de otros en ciertos ramos, el desaliento y el desencanto en los alumnos de los cursos superiores, y en general, una apatía de profesores y alumnos hasta el extremo que se palpa y olfatea.-

¡Y vienen los interrogantes! ¿Porqué los Foros? ¿Porqué esas conversaciones de pasillos en que más allá de la voz que se eleva en una queja o protesta, existe el tácito mutuo asentimiento en la voluntad de realizar cambios y revisar conceptos y estructuras? ¿Porqué esta Convención?

Si hay generalidad en la conciencia que es necesario impulsar y exigir la renovación de la Escuela, nos parece natural, para ser veraces, sentar algunas premisas que permitan visualizar, aun a través del gigantesco empeño, lo que pretendemos. Porque esto no es retórica ni juego, sino firme voluntad de acción en la renovación.

Dos respuestas, a nuestro juicio, justifican toda este movimiento.

La primera, general, no exclusiva de nuestra Escuela y de nuestra realidad específica: la esencia de la Universidad. No agotamos el tema cuando coincidiendo con el Profesor Hugo Montes, afirmamos que "en alguna forma, puede decirse que la Universidad ha estado siempre en "crisis"; que, incluso, es de su naturaleza vivir en crisis, en la incorporación de nuevos valores al acervo universal que la tradición le ha entregado con el especial encargo de transmitirlo al futuro".

¿Resulta extraño o inusitado, entonces, o quizás atrevido, que deseen los alumnos su propia introspección, como miembros del enorme cuerpo que se llama Universidad?

Hay en todo esto, el compromiso con la verdad, a cuya conquista y aprehensión marchamos todos, maestros y discípulos. No es una marcha a ciegas. Por el contrario, es de ojos y espíritus abiertos, mente y razón claras, capaces de un continuo e ininterrumpido examen del camino a recorrer y de los medios puestos a su disposición.-

Este reencuentro consigo mismo, que es meditar sobre lo que somos y tenemos y además, lo que hemos de ser y tener, es fructífera reflexión, pues no se detiene la conciencia con el mismo entusiasmo ante la contemplación de lo bueno como en el enfoque y crítica de lo malo. Es la realidad misma, que contemplada en serena meditación, demanda una acción audaz y eficiente capaz de lograr una efectiva renovación.-

La segunda respuesta, es la gravedad del momento.

Decimos grave. Esta afirmación no obedece a la natural tendencia de nuestra propia juventud a revestir los hechos, aun los más mímeos, con un manto de relevancia y notoriedad, sino por el contrario ella dimana de la propia peligrosidad de la época en que vivimos. Es nuestra generación, no la pretérita- por venerable que ella sea- la que está urgida a responder a la problemática actual. Por lo demás, es nuestra propia subsistencia como generación la que está en juego.-

Hasta ahora hemos estado en la Universidad como residuo de una estructura que impide imprimir en aquella el sello de nuestra vocación histórica. Vocacionalmente estamos llamados a constituir una generación, y no nos detendremos ante ningún obstáculo que impida que ello se cumpla.

Tres razones para fomentar nuestra alarma: la Escuela que hoy nos preocupa no es vitalmente católica, no es esencialmente universitaria y no es de derecho.

1) No es católica.-

Escuela de Derecho católica es presencia de Cristo en el diálogo de profesores y alumnos en busca de la verdad integral. Es presencia, por lo mismo, del Magisterio de la Iglesia; a de ser Cristo en esa dimensión humana de la cultura, la inspiración, la Información, el Alma siempre presente en la recíproca concertación de maestros y discípulos por llegar a la Verdad, es decir, a El.

No bastan, como algunos piensan, ciertos cursos de cultura religiosa ni la Solemne Celebración del Día del Sagrado Corazón o los Primeros Viernes. Devociones y prácticas convenientes, pero posibles de vivirse religiosamente fuera

de los claustros universitarios, sin que sea menester, en consecuencia, ser miembros de una Escuela de Derecho católica. La liturgia sólo tiene su justificación cuando es órgano de expresión de una comunidad vitalmente católica. Lo demás, nos parece, la exteriorización de una religiosidad: una nada.

¿Qué ocurre, mientras tanto, y he aquí la extrema gravedad, en las clases, donde se enseñan los diversos ramos de la carrera?

¿Están Cristo y el Magisterio de la Iglesia presentes en el curso de Derecho del Trabajo, o Derecho Internacional Público, o Derecho Penal, o Derecho Civil o Derecho Procesal, por mencionar algunos?

Bien sabemos que no existe Derecho del Trabajo o Penal católico, pero existen, nadie puede negarlo, filosofías ateas que se escurren claras y evidentes al enunciar tal o cual planteamiento o doctrina jurídica.

Entre las muchas definiciones del derecho, recordamos una: "conjunto de normas, inspiradas en la justicia, y que tiene por fin el bien común".

Esta definición toca a la filosofía y, en particular, a una filosofía cristiana.

Desconcierta, entonces, constatar como en nuestra Escuela de Derecho, parte de una Universidad Católica no se formulan las respuestas cristianas, las actitudes cristianas frente a los interrogantes que sugieren toda una legislación que se enseña, inspirada en un positivismo que nos deja carentes de una respuesta cristiana del derecho.-

Lamentamos no encontrar en nuestros profesores un auténtico apostolado intelectual capaz de buscar la Verdad donde quiera que se halle e integrarla en la que Dios nos ha comunicado, para luego nosotros aportarla, a través de nuestra vocación jurídica, a la Sociedad, y que sea a la vez, actitud vital en el ejercicio de una profesión.

No podremos irradiar la verdad de Cristo, como abogados, si se nos enseña la norma del Código o de la ley, dejándonos en tinieblas.

Queremos hacer constar que la acatolicidad de nuestra Escuela de Derecho debiera tener, como lógica consecuencia, su cierre, toda vez que es parte de una Universidad que se denomina "Católica".

2.- no es esencialmente universitaria.

No podemos intentar, en un preinforme, el desarrollo de este tema. Bástenos, por el momento, algunas ideas.

¿Porqué decimos que nuestra Escuela no es esencialmente universitaria?

Si hemos definido a la Universidad como: "diálogo de maestros y discípulos en busca de la verdad integral", no se divisa que exista ese diálogo ni tampoco una búsqueda de la verdad integral. (Véase los puntos 1º y 2º del tema 1º de este preinforme.)

Se define, además, a la Universidad como: "Institución educadora que tiene por objeto fundamental la preparación intelectual especializada de las diversas profesiones necesarias para el bien común de la sociedad" (P.Hourton).

Nuestra Escuela, que según lo recién citado, debiera formar al profesional-abogado, produce apenas al pseudo-profesional-abogado. (Véase el punto 4° del Tema 1°.)

El P. Hourton afirma: "¿Tiene la Universidad, hoy, alguna misión específica en razón de la actual encrucijada de nuestro mundo? ¿La Universidad y su pensamiento son titulares de dicha acción? Me parece que sí. La Universidad no puede limitarse al cómodo papel de espectador, sino que puede y debe asumir un papel promotor en la tarea de la comprensión realista de nuestro momento".

Nos preguntamos ¿qué actitud asume nuestra escuela, parte de la Universidad, ante el mundo actual y la realidad de nuestro país?

Comprobamos que el conjunto de valores y principios que ella sustenta, la orientación que la guía, en una palabra, su alma, está alejada, distante e impertérrita ante los requerimientos de un país que cambia y que demanda las nuevas estructuras jurídicas a las también nuevas instituciones que el progreso o el despertar provocan.-

Por todas estas razones creemos que no somos alumnos de una escuela que pueda llamarse universitaria. (Véase punto 1° Tema 2°)

3.- no es una escuela de Derecho.-

¿Qué pedimos a la Escuela de Leyes en su tarea formativa de profesionales y como centro de altos estudios de derecho?

No diremos aquí los diferentes criterios acerca del papel que corresponde a una escuela de Leyes, es decir, el carácter profesionalista para algunos, y para otros, una investigación y formación científica, por lo general ajenas a la dación de conocimientos prácticos.-

Sea cual fuere el criterio que se sostenga, está fuera de discusión que no basta, y es insuficiente, que egrese de nuestra Escuela sólo un abogado.

Creemos que es objetivo fundamental de un instituto como el nuestro la formación de hombres de derecho, poseedores de un sólido conocimiento de la ciencia jurídica, aprehendido en una juiciosa dedicación al estudio profundo, fruto de la investigación consciente, que junto al aprendizaje de las leyes, logra alcanzar, en la guía y ejemplo del maestro, un juicio ordenado y una estructura conceptual que, por su naturaleza, va más allá del texto legal. Todo ello, no se realiza ni está en vías de realizarse en nuestra Escuela.

Dice un autor: "El que aplica las leyes, esto es, se entrega temerariamente a la práctica, y produce allí el estudio crudo, careciendo todavía de la competente ciencia, discreción y tino, se llama rábula".

La formación del jurista supone que la Escuela sea un centro de altos estudios de derecho, esto es, el análisis e interpretación de la norma positiva, y principalmente, su estimación y crítica, que le habilitan para ser inspiradora y promotora de la nueva legislación en la visión del derecho.-

La realidad de nuestra Escuela (por algo se la denomina de leyes) nos indica que ella ha soslayado su misión específicamente social que le compete en cuanto centro de estudios de derecho y, además, ha abandonado su deber de formar hombres de derecho. Se limita a formar al pseudo-profesional-abogado.

Ser hombre de derecho es mucho más que la abogacía como profesión y medio de vida; por encima de esto, es una vocación personal al derecho y una cultura.

Dedicamos la totalidad de este preinforme al análisis de esta realidad y la convención no apunta sino a este objetivo: revisión de estructuras, métodos y crítica a las personas a fin de lograr que en vez de rúbulas, egresen de nuestra escuela auténticos y verdaderos hombres de derecho.

b) Punto de vista del análisis.-

Esta 7a. Convención es de alumnos y sólo de alumnos. Por lo tanto, la perspectiva desde la cual se enfrentará el análisis no puede ser otra que la visión particular del alumno.-

No se espere de ella, pues, la formulación de planteamientos distintos a los que pueda responsablemente aportar. Sólo puede aguardarse de esta convención sensatos y audaces exigencias de cambio que apunten a la renovación integral de la escuela.

No pretendemos, en esta Convención, referirnos a toda la problemática universitaria, sin que ello implique, desde luego, breves referencias a ciertos aspectos de ella atinentes a nuestra específica realidad. Si así no fuese perderíamos el tiempo en la ilusoria quimera de cambiar la Universidad desde nuestra pequeña trinchera. Evitemos el intelectualismo inoperante que se solaza en los meramente ideal y conceptual. No están los tiempos para vanas utopías. Pero evitemos, también, el "chavacанизmo" reformista, que formula peticiones sin antes haber meditado lo bastante.-

Insistimos: se trata de la renovación integral de la Escuela.

La tarea no es fácil. Requiere seriedad, espíritu de renovación y voluntad infatigable de llevarla a la realidad.-

Invitamos a los convencionales no tan sólo a meditar sobre la realidad de nuestra escuela- sería el fracaso de la convención- sino a crear conciencia de que hay una tarea inmediata a realizar, aquí y ahora. La gravedad del momento la urgencia de la tarea, la importancia de esta misión requerirán actitudes que, no por parecer inusitadas, podrán ser dejadas de lado.-

DESARROLLO DEL TEMARIO

Tema I.- Análisis de la realidad de la Escuela.

Para entrar al estudio de este tema, precisamos cuatro aspectos:

A) Hay una enseñanza que se imparte en la Escuela.

Esquema breve:

- ¿Qué se enseña?

- a) no se enseña derecho

- concepto de derecho

- ciencia jurídica y filosofía

- confrontación de lo anterior con el programa

- b) algo se enseña de leyes
  - se elude el estudio de toda una legislación, especialmente la social
  - relación entre la actual enseñanza y la práctica de la profesión.
- c) sólo se enseña a memorizar
  - falta de creación de un hábito de estudio
  - falta de una estructuración mental
- ¿Cómo se enseña?
- a) clase conferencia. Su crítica
- b) seminario
- c) no hay enseñanza universitaria
  - concepto
  - papel de profesor y alumno
  - la investigación del derecho
- d) la comisión organizadora sugiere, si la Convención lo estima necesario, el análisis del proyecto de estudios elaborado por el Sr. Subdirector, don Guillermo Pumpin.
- ¿Quiénes enseñan
- a) condición actual del profesorado
  - concepto de maestro
  - procedencia de los profesores
  - preparación pedagógica
  - forma de elección
- b) criterio de la Dirección frente a la creación de los futuros profesores y ayudantes.
  - ¿A quiénes se enseña?
- a) vocación del alumno de derecho y criterio de la Dirección frente a él.
  - selección de los alumnos para ingresar a la Escuela
  - criterio del alumno para elegir la carrera.
- b) papel de la escuela en la formación del alumno.
  - etapa de desarrollo en que se ingresa
  - integración del alumno en la escuela
- c) crítica al actual alumnado

B) Esta enseñanza está organizada

- crítica a la organización de la Escuela
- a) autoridades
  - decano
  - director y su nombramiento
  - generación y funciones del subdirector (no figura en el reglamento)
  - secretario
  - análisis del Consejo Académico (organización y funciones) en relación con la posible organización de los profesores.
  - la facultad como cuerpo vivo
    - organización
    - funciones
- b) organización del alumnado
  - generación de la autoridad
  - representatividad
  - relación entre el Centro y los alumnos: los delegados
  - su papel en la facultad
- c) carencia de la existencia de organismos intermedios entre la autoridad y la masa.

- C) Implica una convivencia
- ¿existe en la escuela?
    - a) tiempo de funcionamiento diario de la escuela
    - b) diálogo universitario entre profesores y alumnos
    - c) diálogo entre alumnos
    - d) diálogo entre profesores
  - actividades universitarias extraescolares
    - a) academias
      - jurídica
      - artísticas
    - b) clínica jurídica
    - c) deporte
  - auténtica vida inter-facultades
- D) Punto 4º: carácter del egresado
- su condición
    - a) positivista
    - b) pseudo-profesional
    - c) ¿culto?
  - vinculación del egresado con la escuela

Tema II: Algunos criterios orientadores de la renovación.

- 1.- Misión de la Escuela de Derecho
  - formación del jurista cristiano
  - proyección específicamente social de la Escuela en lo nacional e internacional
    - a) contribución activa al orden jurídico
- 2.- Aplicación de los principios de solidaridad y subsidiariedad a la nueva organización de la Escuela.
- 3.- Convivencia y diálogo.-

Tema III:

Peticiones concretas tendientes a la renovación de la Escuela.